



☎ (03547) 492124
☎ (03547) 15524431
📍 Ruta Prov. E-56, Km 17, Los Molinos, Depto. Calamuchita.
✉ comunalosmolinos@hotmail.com

LOS MOLINOS, 09 de Abril de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 04/2025

VISTO:

La necesidad de afrontar emergencias sociales respecto de nuestros adultos mayores,

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario articular desde la Comuna todas las acciones tendientes a asistir a nuestros mayores, asegurándoles un módulo alimentario en forma mensual.

Que la Ley 8102 faculta a implementar diversos programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales.

Que se encuentra establecido en la Resolución General de Presupuesto de gastos y cálculo de recursos vigentes atender erogaciones de esta naturaleza.

Que todos estos programas encuentran su justificativo en la importancia de fortalecer la economía de aquellos jubilados y pensionados cuyo haber previsional no supere el sueldo mínimo, vital y móvil y no sean beneficiarios de otros programas sociales.

Por ello, en ejercicio de facultades

LA COMISION COMUNAL DE LOS MOLINOS, POR UNANIMIDAD,

RESUELVE:



☎ (03547) 492124
☎ (03547) 15524431
📍 Ruta Prov. E-56, Km 17, Los Molinos, Depto. Calamuchita.
✉ comunalosmolinos@hotmail.com

Artículo 1°: CREASE en el ámbito de la Comuna de Los Molinos el "PROGRAMA ALIMENTARIO COMUNAL DEL ADULTO MAYOR – PACAM -" destinado a asistir a Jubilados y Pensionados de la localidad de Los Molinos.

Artículo 2°: Son objetivos del PACAM brindar apoyo en forma mensual a adultos mayores mediante el suministro de módulos alimentarios que contengan alimentos no perecederos y que garanticen los valores nutricionales para dicha franja etaria contemplando la cultura del adulto mayor, fortaleciendo su economía y subsistencia. Los módulos alimentarios serán confeccionados por la Lic. en Nutrición de la Posta Sanitaria local.

Artículo 3°: Podrán participar de los beneficios del PACAM aquellos vecinos mayores de sesenta (60) año que residan en la Localidad de Los Molinos. No podrán participar: 1) quienes perciban un ingreso igual o superior a dos salarios mínimo, vital y móvil. 2) El beneficio alcanza a un adulto mayor por grupo familiar.

Artículo 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se deberán imputar a las partidas presupuestarias correspondientes de la Resolución del Presupuesto General de Gastos y Recursos del año en curso.



- ☎ (03547) 492124
- ☎ (03547) 15524431
- 📍 Ruta Prov. E-56, Km 17, Los Molinos, Depto. Calamuchita.
- ✉ comunalosmolinos@hotmail.com

Artículo 5°: PUBLÍQUESE, Protocolícese, dese al Registro Comunal y Archívese.

Lenia I. Domínguez
LENIA I. DOMÍNGUEZ
TESORERA
COMUNA LOS MOLINOS



[Handwritten signature]
LAJONATANA QUIÑERO
PRESIDENTE
COMUNA LOS MOLINOS

[Handwritten signature]

MARIA M. FERRERO
SECRETARIA COMISION COMUNAL
COMUNA LOS MOLINOS